



Universidad de Buenos Aires

## DOCTORADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

### Doctorado de la Universidad de Buenos Aires área Farmacia y Bioquímica

Acreditado y Categorizado "A" por CONEAU, Res. N° 454/12 y 1030/12

Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM N° 2455/13

#### 1. DATOS DEL DOCTORADO

##### REQUISITOS:

Podrán ser admitidos y llevar a cabo el Doctorado de la Universidad de Buenos Aires dictado en la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quienes sean:

1. Egresados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, de otras facultades de la Universidad de Buenos Aires, de Universidades Nacionales, Provinciales reconocidas por el Ministerio de Educación, o de universidades del extranjero reconocidas por las autoridades competentes de su país. Estos egresados deberán poseer un título de una carrera de por lo menos cinco (5) años de duración, con currícula compatible con las carreras cursadas en la Facultad de Farmacia y Bioquímica. 2. Excepcionalmente, egresados de carreras de duración menor de cinco (5) años, que reúnan méritos suficientes y cumplan con los requisitos previos y con los requerimientos académicos necesarios para equiparar su formación a la de los egresados de la Facultad de Farmacia y Bioquímica. 3. Excepcionalmente, personas que no hayan logrado títulos universitarios pero que posean méritos intelectuales, científicos y antecedentes de relevancia en la disciplina específica en la que se propone realizar su trabajo de tesis.

Para los egresados de otras instituciones universitarias distintas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica podrán establecerse requisitos de admisión tales como entrevistas o seminarios y requerimientos académicos de aprobación de cursos de grado o posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en disciplinas básicas o aplicadas o en aquellas que se consideren formativas y relacionadas con el desarrollo del doctorado.

En todos los casos la Comisión de Doctorado propondrá al Consejo Directivo y éste aprobará la admisión de los aspirantes al Doctorado de la Universidad de Buenos Aires dictado en la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

##### TÍTULO QUE OTORGA:

Doctor de la Universidad de Buenos Aires área Farmacia y Bioquímica.

##### OBJETIVOS:

El título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía académica emitido por esta Universidad. Tiene exclusivo valor académico y no habilita para ejercicio profesional alguno en el país.

##### REGLAMENTACIÓN:

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 4731/05 y sus modificaciones N° 1987/11 y N°5493/12.

##### CONTACTO:

Teléfono: 5411- 5287-4916

E-mail: [posgrado@ffyb.uba.ar](mailto:posgrado@ffyb.uba.ar)

#### 2. ORGANISMOS DE DOCTORADO

##### COMISIÓN DE DOCTORADO:

Titulares: Doctores Gustavo Alberto NEGRI, César Guillermo FRAGA, Carlos Alberto TAIRA, Rodolfo Héctor CAMPOS, Nora Haydeé SLOBODIANIK.

Suplentes: Doctores María Inés VACCARO, Leonor Patricia ROGUIN.

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 1396/03 y sus modificaciones N° 656/06, N° 3137/07 Y N° 7526/13.



Universidad de Buenos Aires

### 3. ADMISION DE DOCTORANDOS:

Los aspirantes a ser admitidos al Doctorado presentarán la siguiente documentación al solicitar la admisión:

1. Nota dirigida al Decano y por su intermedio a la Comisión de Doctorado, con los datos personales y solicitando la admisión, con copia del título de grado, debidamente legalizado cuando éste no haya sido emitido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y con un certificado de materias aprobadas, incluyendo el promedio obtenido en la carrera de grado considerando los plazos.
2. Currículum vitae y toda otra información que se juzgue oportuna para la admisión.
3. El área y subárea sobre la que versará el trabajo de investigación.
4. Candidato a Director, Codirector y/o Director Adjunto de Tesis, y lugar donde se desarrollará el trabajo de investigación.
5. El aspirante a ingresar al doctorado podrá ser aceptado o rechazado. En caso de ser rechazado, el candidato podrá interponer un recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo de la Facultad, el que resolverá con carácter de inapelable. Por otra parte, podrá presentarse a una nueva admisión después de un (1) año de su primera presentación.
6. El área de trabajo es Farmacia y Bioquímica y las subáreas temáticas serán Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Farmacéuticas y Ciencias Bioquímicas.

### 4. CONSEJERO DE ESTUDIOS Y PLAN DE CURSOS ESPECIALES.

Cuando el Director y Codirector, o Director y Director Adjunto no sea al menos uno, miembro del cuerpo docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica deberá nombrarse, al momento de la admisión del doctorando, un Consejero de Estudios perteneciente al cuerpo docente de la Facultad, de reconocido prestigio en la temática de la Tesis.

El Consejero de Estudios tendrá las siguientes funciones: 1. Asesorar al Doctorando. 2. Supervisar el cumplimiento de esta Reglamentación por parte del Doctorando. 3. Avalar las presentaciones del Doctorando y su Director ante la Comisión de Doctorado.

La propuesta de designación de Director de Tesis podrá ser acompañada, en caso que corresponda, por la propuesta de Codirector o la propuesta de Director Adjunto de Tesis.

**Cursos especiales.** Las actividades de cursos y seminarios para cumplimentar con la formación del doctorando serán en general materias, cursos o seminarios de grado o posgrado dictados u organizados por especialistas en el tema. Se entiende que serán asignaturas, cursos o seminarios desarrollados en la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires o en universidades o instituciones del país o extranjeras que realicen investigación científica. En estos casos el doctorando y el Director deberán proporcionar certificados que mencionen el lugar de desarrollo, el especialista responsable, el título y el programa, la carga horaria y la evaluación de la actividad.

### 5. DIRECTOR Y PLAN DE TESIS

El Director de Tesis y el Codirector y el Director Adjunto de Tesis cuando corresponda, serán propuestos por la Comisión de Doctorado y designados por el Consejo Directivo.

El Director de Tesis y el Codirector cuando corresponda, cumplirán con los siguientes requisitos: ser docente regular o interino, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y/o investigador de carrera del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y/o investigador muy reconocido. En todos los casos se entiende que el Director de Tesis, y el Codirector cuando corresponda, tendrán el grado de doctor y/o una sólida formación en la especialidad elegida. Además acreditarán idoneidad para dirigir el plan de investigación por sus publicaciones en revistas de la especialidad y capacidad para la formación de recursos humanos. Las propuestas de Director y Codirector serán acompañadas de sus respectivos *currículos vitae*.

La Comisión de Doctorado, a solicitud del doctorando, podrá proponer, conjuntamente con la propuesta de Director, la designación de un Codirector de Tesis con participación equivalente a la del Director, en las siguientes condiciones: Cuando el tema y el desarrollo de la tesis sean de índole interdisciplinaria.



Cuando el trabajo de tesis se desarrolle en dos áreas científicas netamente definidas en las que tanto el Director como el Codirector propuestos sean especialistas de reconocido prestigio en cada una de ellas. El Codirector de Tesis será designado por el Consejo Directivo siguiendo igual procedimiento que el utilizado para el Director de Tesis y cumplirá con los mismos requisitos y tendrá las mismas funciones que el Director.

La Comisión de Doctorado, a solicitud del doctorando y con la conformidad del Director de Tesis, podrá proponer la designación de un Director Adjunto de Tesis, que siendo un integrante del grupo de investigación de igual o menor jerarquía académica que el Director, intervenga activamente en la formación científica y académica del postulante y en el desarrollo de su trabajo de tesis. El Director Adjunto de Tesis será designado por el Consejo Directivo siguiendo el mismo procedimiento utilizado para el Director de Tesis, y cumplirá con los siguientes requisitos: Ser docente y/o investigador formado en el área elegida. En todos los casos poseerá grado de doctor y acreditará idoneidad en su función por sus publicaciones en revistas de la especialidad.

Si el Director, Codirector o Director Adjunto no hubieran dirigido tesis con anterioridad, se tendrán en cuenta las publicaciones científicas en la temática motivo de la tesis.

El Director y Codirector de Tesis en caso de que corresponda tendrán las siguientes funciones: 1. Asesorar al doctorando y participar activamente con el doctorando en la elaboración del Plan de Tesis. 2. Supervisar en forma permanente el trabajo de investigación del doctorando. 3. Supervisar y conducir al doctorando en la elección de los instrumentos de investigación más adecuados, oportunos y efectivos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis Doctoral. 4. Evaluar y discutir periódica y continuamente los resultados y el desarrollo de la investigación, indicando las correcciones necesarias. 5. Asesorar al doctorando, corrigiendo las sucesivas versiones, en la redacción y presentación de la Tesis Doctoral. 6. Presentar un informe a la finalización de la tesis evaluando la investigación realizada, señalando su originalidad, contribución al avance del conocimiento y calidad del trabajo efectuado por el doctorando.

**Plan de tesis.** Dentro de los tres (3) años a partir de su admisión al Doctorado, el doctorando deberá presentar una propuesta general de su Plan de Tesis Doctoral. La propuesta consistirá: (a) en la propuesta del Director de Tesis, y del Codirector de Tesis o Director Adjunto de Tesis, si correspondiera, con las correspondientes aceptaciones del director, codirector o director adjunto y (b) el Plan de Trabajo de Investigación. La propuesta debe ser integrada, cubriendo los ítems (a), y (b).

El Plan de Trabajo de Investigación deberá contener la siguiente información: 1 Título y subárea de investigación en la que se desarrollará la investigación. 2. Lugar de trabajo. 3. Disponibilidad de infraestructura y equipamiento y factibilidad de desarrollo del trabajo y su financiamiento. 4. Plan de Trabajo propiamente dicho con sus secciones de Introducción (incluyendo antecedentes existentes en el tema); metodología experimental (materiales y métodos); plan de desarrollo de la parte experimental; y perspectiva ó naturaleza del aporte original proyectado

Los trabajos realizados en el extranjero podrán ser aceptados por vía de excepción para ser considerados como trabajos de tesis cuando se cumplan las condiciones que se exigen a los doctorandos que realizan sus Tesis en esta Facultad "siempre que no hayan dado lugar a la obtención de un título" (art. 10º res CS 1078/87). En este caso el doctorando requerirá un Codirector local de capacidad reconocida en el tema elegido.

## 6. DURACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La presentación del Trabajo de Tesis deberá producirse dentro de los seis (6) años de la aprobación del examen de admisión. Si ello no fuera posible, con anterioridad al vencimiento, el doctorando podrá solicitar una prórroga a la Comisión de Doctorado. La solicitud deberá contar con el aval fundamentado del Director y Codirector de Tesis y/o Director Adjunto de Tesis, cuando corresponda. La Comisión de Doctorado podrá aconsejar al Consejo Directivo la concesión de una prórroga por dos (2) años y por única vez. El vencimiento de los plazos de prórroga otorgados sin mediar presentación del Trabajo de Tesis o la falta de cumplimiento por parte del Doctorando de los requisitos y plazos exigidos por este Reglamento, dará lugar, previa comunicación al interesado, a su exclusión de la Carrera del Doctorado y al archivo del expediente respectivo.



*Universidad de Buenos Aires*

## 7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE TESIS

A los efectos de la evaluación correspondiente al trabajo de investigación constitutivo de la tesis doctoral, el doctorando presentará en las oficinas administrativas correspondientes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica su Tesis Doctoral antes de los seis (6) años de su admisión.

El plazo mínimo para ejecutar el Trabajo de Tesis no podrá ser inferior a un (1) año a partir de la fecha de admisión, salvo excepciones debidamente fundadas.

La presentación de la Tesis Doctoral consistirá en cuatro (4) ejemplares escritos, firmados por el doctorando y su Director de Tesis, Codirector, Director Adjunto y Consejero de Estudios, si los hubiere. Si la Tesis fuera aprobada, uno de los ejemplares se destinará a la Biblioteca de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

El autor de la Tesis deberá acompañar la entrega con (1) un informe final, de hasta 300 palabras del Director de Tesis, o de los Codirectores o el Director Adjunto y del Consejero de Estudios, si correspondiera, conteniendo un análisis de la labor realizada por el doctorando, los resultados obtenidos y su grado de participación en las publicaciones a que hubiera dado lugar el trabajo.

El Jurado de Tesis estará constituido por tres (3) miembros titulares y al menos dos (2) miembros suplentes, todos ellos con reconocido prestigio en el tema de la Tesis o en temas afines. Por lo menos uno de ellos deberá ser Profesor de esta Facultad y un (1) externo a la Universidad de Buenos Aires.